



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIX - Nº 12677

Viernes 5 de Mayo de 2017

Edición de 20 Páginas

AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Vicegobernador

Dr. Alberto Gilardino
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Pablo Fabián Durán
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cdor. Gustavo Alejandro Castán
Ministro de Educación

Lic. Pablo Sebastián Mamet
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohe
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCIONES

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2017 - Res. N° 110, 111, 113, 120, 123 a 127 2-5

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2017 - Res. N° V-99, V-120 y V-121 5-6
Ministerio de Gobierno
Año 2017 - Res. N° II-151, II-162 a II-168 6-7
Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2016 - Res. N° 369 7
Año 2017 - Res. N° 114 y 119 7-10
Ministerio de Educación
Año 2017 - Res. N° XIII-177 y XIII-178 10
Ministerio de la Producción
Año 2017 - Res. N° 46 a 56 10-12
Ministerio de Salud
Año 2017 - Res. N° XXI-111 a XXI-119 12-14

RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de Gobierno y Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2017 - Res. Conj. N° II-160 y V-126 14

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 14-20

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PÚBLICO

Resolución N° 110/17

Rawson, 06 de Abril de 2017

VISTO:

El Expediente N° 3641-MIPySP-16; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley II N° 180, se aprueba el Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2017;

Que se gestiona imputar el gasto que demande las cuotas UNO (1) Y DOS (2) del convenio suscripto entre la Provincia y el Club Social y Deportivo J.J. Moreno, modificado por adenda de fecha 23 de Febrero de 2017, para la ejecución de la obra: «COMPRA Y COLOCACIÓN DE CESPED SINTETICO PARA LA CANCHA DE FUTBOL 11» por la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000.-);

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y CREDITO PÚBLICO

RESUELVE:

Artículo 1°.- Impútese el gasto que demande las cuotas adeudadas, al convenio celebrado entre la Provincia y El Club Social y Deportivo J.J. Moreno, por el cual se le otorga un subsidio destinado a la construcción de la obra mencionada en los considerandos que anteceden, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000.-); en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Partida 525.01: Transferencias a Asociaciones Civiles y Cooperativas, Fuente de Financiamiento 3.68, ejercicio 2017.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargos del Tesoro y Servicio de la Deuda, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA
Ministro de Economía y Crédito Público
Provincia del Chubut

Lic. CARLOS MARÍA DAMIANO
Subsecretario de Gestión Presupuestaria

Resolución N° 111/17

Rawson, 06 de Abril de 2017.

VISTO:

El Expediente N° 3591-MIPySP-14; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley II N° 180, se aprueba el Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Central y Organismo Descentralizados, para el ejercicio 2017;

Que se gestiona imputar el gasto que demande las cuotas NUEVE (9) Y DIEZ (10) adeudadas, a la Fundación «DAR PASOS» en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: «CONSTRUCCION EDIFICIO FUNDACIÓN DAR PASOS»; por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 487.680.-);

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y CREDITO PÚBLICO

RESUELVE:

Artículo 1°.- Impútese el gasto que demande las cuotas adeudadas del convenio celebrado entre la Provincia y la Fundación «DAR PASOS», por el cual se le otorga un subsidio destinado a la construcción de la obra mencionada en los considerando que anteceden, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 487.680.-), en la jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 30, Actividad 1, Partida 524.01: Aporte a Instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, Fuente de Financiamiento 6.09, ejercicio 2017.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA
Ministro de Economía y Crédito Público
Provincia del Chubut

Lic. CARLOS MARÍA DAMIANO
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Crédito Público

Resolución N° 113/17

Rawson, 12 de Abril de 2017.

VISTO:

El Expediente N° 1934-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley II N° 180, se aprueba el Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Central y Organismo Descentralizados, para el ejercicio 2017;

Que se gestiona imputar el gasto que demande las cuotas UNO (1) a la CUATRO (4) adeudadas, a la Municipalidad de Puerto Pirámides en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: «TERMINAL DE OMNIBUS, COMPLEMENTO MAS CERCA»; por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000.-);

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO

RESUELVE:

Artículo 1°.- Impútese el gasto que demande las cuotas adeudadas del convenio celebrado entre la Provincia y la Municipalidad de Puerto Pirámides, por el cual se le otorga un subsidio destinado a la construcción de la obra mencionada en los considerando que antecede, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000.-), en la jurisdicción 8, SAF. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 30, Actividad 4, Partida 586.01: Aporte a Gobiernos Municipales, Fuente de Financiamiento 6.09, ejercicio 2017.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA
Ministro de Economía y Crédito Público
Provincia del Chubut

Lic. CARLOS MARÍA DAMIANO
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Crédito Público

Resolución N° 120/17

Rawson, 20 de Abril de 2017.

VISTO:

El Expediente N° 886-MIPySP-17; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley II N° 180, se aprueba el Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Central y Organismo Descentralizados, para el ejercicio 2017;

Que se gestiona imputar el gasto que demande las cuotas UNO (1) a la DOCE (12), a la Municipalidad de Camarones en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: «MANTENIMIENTO, CONTROL Y OPERACIÓN DEL SISTEMA ACUEDUCTO CAMARONES»; por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-);

Que ha tomado intervención la Dirección General de

Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y CREDITO PÚBLICO

RESUELVE:

Artículo 1°.- Impútese el gasto que demande en las cuotas del convenio celebrado entre la Provincia y la Municipalidad de Camarones, por el cual se le otorga un subsidio destinado a la construcción de la obra mencionada en los considerando que anteceden, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000.-), en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Partida 586.01: Aportes a gobiernos municipales, Fuente de Financiamiento 3.68, ejercicio 2017.-»

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargos del Tesoro y Servicio de la Deuda, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA
Ministro de Economía y Crédito Público
Provincia del Chubut

Lic. CARLOS MARÍA DAMIANO
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Crédito Público

Resolución N° 123/17

Rawson, 24 de Abril de 2017

VISTO:

El Expediente N° 1127-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley II N° 180, se aprueba el Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2017;

Que se gestiona imputar el gasto que demande las cuotas TRES (3) Y CUATRO (4) del convenio suscripto entre la Provincia y la Fundación Escuela Bilingüe Puerta del Sol, modificado por adenda de fecha 7 de Abril de 2015, para la ejecución de la obra: «CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO ESCOLAR» por la suma de PESOS UN MILLON CIEN MIL (\$1.100.000.-);

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y CREDITO PÚBLICO

RESUELVE:

Artículo 1°.- Impútese el gasto que demande las cuotas adeudadas, al convenio celebrado entre la Provincia y la Fundación Escuela Bilingüe Puerta del Sol, por el cual se le otorga un subsidio destinado a la construcción de la obra mencionada en los considerandos que anteceden, cuyo monto total asciende a la suma de

PESOS UN MILLON CIEN MIL (\$ 1.100.000.-); en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Partida 525.01: Transferencias a Asociaciones Civiles y Cooperativas, Fuente de Financiamiento 3.68, ejercicio 2017.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargos del Tesoro y Servicio de la Deuda, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA
Ministro de Economía y Crédito Público
Provincia del Chubut

Lic. CARLOS MARÍA DAMIANO
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Crédito Público

Resolución N° 124/17

Rawson, 24 de Abril de 2017

VISTO:

El Expediente N° 833-MIPySP-17; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley II N° 180, se aprueba el Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Central y Organismo Descentralizados, para el ejercicio 2017;

Que se gestiona imputar el gasto que demande en UNA (1) cuota, a la Municipalidad de El Hoyo en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: «ADQUISICION DE TRES (3) CISTERNAS PLASTICAS HORIZONTALES»; por la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL (\$ 112.000.-);

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO

RESUELVE:

Artículo 1°.- Impútese el gasto que demande la cuota pactada en el convenio celebrado entre la Provincia y la Municipalidad de El Hoyo, por el cual se le otorga un subsidio destinado a la construcción de la obra mencionada en los considerandos que anteceden, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL (\$ 112.000.-), en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Partida 586.01: Aportes a gobiernos municipales, Fuente de Financiamiento 3.68, ejercicio 2017.

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargos del Tesoro y Servicio de la Deuda, Dirección General de Presupuesto y Finan-

zas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA
Ministro de Economía y Crédito Público
Provincia del Chubut

Lic. CARLOS MARÍA DAMIANO
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Crédito Público

Resolución N° 125/17

Rawson, 24 de Abril de 2017.

VISTO:

El Expediente N° 834-MIPySP-17; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley II N° 180, se aprueba el Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Central y Organismo Descentralizados, para el ejercicio 2017;

Que se gestiona imputar el gasto que demanden las cuotas UNO (1) y DOS (2), a la Municipalidad de El Hoyo en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: «ADQUISICION DE MATERIALES DE LA CONSTRUCCION PARA TRES (3) VIVIENDAS SINIESTRADAS POR INCENDIOS»; por la suma de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL (\$ 510.000.-);

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO

RESUELVE:

Artículo 1°.- Impútese el gasto que demanden en las cuotas pactadas en el convenio celebrado entre la Provincia y la Municipalidad de El Hoyo, por el cual se le otorga un subsidio destinado a la construcción de la obra mencionada en los considerandos que anteceden, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL (\$ 510.000.-), en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Partida 586.01: Aportes a gobiernos municipales, Fuente de Financiamiento 3.68, ejercicio 2017.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargos del Tesoro y Servicio de la Deuda, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA
Ministro de Economía y Crédito Público
Provincia del Chubut

Lic. CARLOS MARÍA DAMIANO
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Crédito Público

Resolución N° 126/17

Rawson, 24 de abril de 2017.

VISTO:

El Expediente N° 835-MIPySP-17; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley II N° 180, se aprueba el Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Central y Organismo Descentralizados, para el ejercicio 2017;

Que se gestiona imputar el gasto que demande en UNA (1) cuota, a la Municipalidad de Cholila en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: «ADQUISICION DE CISTERNAS PLASTICAS»; por la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS 37/00 (\$ 111.786,37.-);

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO

RESUELVE:

Artículo 1º.- Impútese el gasto que demande la cuota del convenio celebrado entre la Provincia y la Municipalidad de Cholila, por el cual se le otorga un subsidio destinado a la construcción de la obra mencionada en los considerando que anteceden, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 37/00 (\$ 111.786,37.-), en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Partida 586.01: Aportes a gobiernos municipales, Fuente de Financiamiento 3.68, ejercicio 2017.-»

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargos del Tesoro y Servicio de la Deuda, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA

Ministro de Economía y Crédito Público
Provincia del Chubut

Lic. CARLOS MARÍA DAMIANO

Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Crédito Público**Resolución N° 127/17**

Rawson, 24 de Abril de 2017.

VISTO:

El Expediente N° 838-MIPySP-17; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley II N° 180, se aprueba el Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Central y Organismo Descentralizados, para el ejercicio 2017;

Que se gestiona imputar el gasto que demande en UNA (1) cuota, a la Municipalidad de Cholila en virtud del

Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: «ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA VIVIENDA SINIESTRADA POR INCENDIO»; por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-);

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO

RESUELVE:

Artículo 1º.- Impútese el gasto que demande la cuota pactada en el convenio celebrado entre la Provincia y la Municipalidad de Cholila, por el cual se le otorga un subsidio destinado a la construcción de la obra mencionada en los considerandos que anteceden, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-), en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Partida 586.01: Aportes a gobiernos municipales, Fuente de Financiamiento 3.68, ejercicio 2017.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargos del Tesoro y Servicio de la Deuda, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA

Ministro de Economía y Crédito Público
Provincia del Chubut

Lic. CARLOS MARÍA DAMIANO

Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Crédito Público**RESOLUCIONES SINTETIZADAS****MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE****Res. N° V-99****29-03-17**

Artículo 1º.- Autorizar a partir de la fecha de la presente Resolución, a conducir los vehículos oficiales del Ministerio de Coordinación de Gabinete, al agente Cristian Hugo ROSSLER (M.I. N° 24.238.860 - Clase 1975) quien cumple funciones como Director de Comunicaciones Oficiales - Dirección General de Tecnología y Comunicaciones - Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Secretaría General de Coordinación de Gabinete, del citado Ministerio.-

Res. N° V-120**24-04-17**

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32º de la

Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2.- Aceptar a partir del 3 de abril de 2017, la renuncia presentada por el agente José Salvador SILVA (M.I. N° 18.065.445 - Clase 1966), al cargo Personal de Gabinete de la Subsecretaría Unidad Gobernador - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Res. N° V-121 **24-04-17**

Artículo 1°.- OTORGAR por razones humanitarias, la prórroga del plazo establecido por el Artículo 10° Apartado 2) Anexo I del Decreto N° 2005/91, por enfermedad de larga evolución con goce íntegro de sus haberes, a partir del 02 de diciembre de 2015 y por el término de treientos sesenta y cinco (365) días inclusive, a la gente PAPARATTO María Isabel (M.I. N° 13.657.373 - Clase 1960) Cargo Departamento Rendiciones - Personal Planta permanente Ley I N° 74 - Dirección General de Administración del ministerio de la Familia y promoción Social, conforme con lo establece en el artículo 1° del Decreto N° 629/09.-

MINISTERIO DE GOBIERNO

Res. N° II-151 **24-04-17**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja a partir del 07 de junio de 2016, en virtud de lo normado por el Artículo 67° del Reglamento Orgánico del Instituto Superior de Formación Policial N° 811 (Decreto N° 477/78 modificado por Decreto N° 189/81), al Cadete de Primer Año PEREZ, Jannett Betiana (M.I. N° 38.300,270, Clase 1994).-

Res. N° II-162 **25-04-17**

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley 1N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Aceptar a partir del día. 01 de enero de 2017, la renuncia interpuesta por la agente María Elena SANTANA (DNI. N° 12.834.682 - Clase 1958), al cargo Ayudante Administrativo ~ Código 3-004- Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo del Plantel Básico de la Dirección Registro Civil Delegación Trelew Norte de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, para acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.

Artículo 3°.- Abonar a la agente María Elena SANTANA (DNI. N° 12.834.682 - Clase 1958), cinco (5) días de licencia ordinaria ejercicio 2015 y treinta y cinco (35)

días de licencia anual ordinaria ejercicio 2016, por aplicación de los Artículos 3° y 6°, Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - SAF 20 - Ministerio de Gobierno, Programa 94 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores. Ejercicio 2017.

Res. N° II-163 **25-04-17**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad previsto en el Punto 1) del Artículo 32° - Ley I- N° 18 por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Prorrogar la asignación de funciones en la Subsecretaría de Asuntos Municipales, a la agente Mirta Ofelia MELLADO (DNI N° 22.272.939 - Clase 1972), cargo Auxiliar Administrativo - Código 3 - 004 - Clase IV – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria del Plantel Básico de la Comuna Rural de Gan Gan, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Municipales, dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a partir del 01 de Enero de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017.-

Res. N° II-164 **25-04-17**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Mayor CHEMIN, Gumercindo Marcelo (M.I. N° 16.694.334 - Clase 1964) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res. N° II-165 **25-04-17**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal DIAZ, Mónica Cristina (M.I. N° 22.260.521 – Clase 1972) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste la interesada en la Repartición.-

Res. N° II-166 **25-04-17**

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Prorrogar la asignación de funciones en el Registro Provincial de Antecedentes Tránsito (RePAT) Sede Comodoro Rivadavia dependiente de la

Agencia Provincial de Seguridad Vial dependiente de la Secretaria General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, al Sargento Soraya Lorena MELIN (D.N.I. N° 26.607.739 – Clase 1978), cargo Agrupamiento Comando, Escalafón General del Plantel Básico de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Gobierno, a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Res. N° II-167 25-04-17

Artículo 1°.- Otorgar al Sargento Ayudante BENITES, Silvano Ignacio (M.I. N° 22.009.996 - Clase 1971) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res. N° II-168 25-04-17

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Aceptar a partir del día 01 de abril de 2017, la renuncia interpuesta por el Contador Ariel MASTROGIOVANNI (DNI. N° 25.744.636 - Clase 1976), al cargo Director General de Administración dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, en el que fuera designado mediante Decreto N° 70/16.

Artículo 3°.- Abonar al Contador Ariel MASTROGIOVANNI (DNI. N° 25.744.636 – Clase - 1976), cinco (05) días de licencia anual ejercicio 2016, conforme lo determinado por los Artículos 3° y 6°, Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 20- Ministerio de Gobierno - SAF 20 - Ministerio de Gobierno, Programa 94: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores. Ejercicio 2017.

de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 90, SAF 90 – Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 93, Actividad 1: en la partida 7.35.01, Intereses del sector externo, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2016.

AÑO 2017

Res. N° 114 12-04-17

Artículo 1°.- Encuádrase en el Artículo 95° Inciso c) punto 2 de la Ley II N° 76 la contratación directa de la firma Fitch Ratings Inc.

Artículo 2°.- Abónese a la firma Fitch Ratings (N° de Identificación Fiscal 13-3974563) la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA MIL (US\$ 50.000,00) en concepto de honorarios por los servicios profesionales de calificación crediticia a la Provincia, en el marco de la emisión del «Bono Programa de Obra Pública y Cancelación de Deudas de Chubut» (BOCADE) en la cuenta N° #530-5011-63 de Fitch Ratings. Inc.

Artículo 3°.- Abónese a la firma Fitch Ratings (N° de Identificación Fiscal 13-3974563) la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA MIL (US\$ 150.000,00) en concepto de honorarios de calificación crediticia de deuda a largo plazo por servicios profesionales prestados en el marco de la emisión del «Bono Programa de Obra Pública y Cancelación de Deudas de Chubut» (BOCADE) en la cuenta N° #530- 5011-63 de Fitch Ratings. Inc.

Artículo 4°.- Abónese a la firma Fitch Ratings (N° de Identificación Fiscal 13-3974563) la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON OCHO CENTAVOS (US\$ 3.269,08) en concepto de gastos de viaje y alojamiento incurridos en el marco de las tareas de análisis para la calificación crediticia de la Provincia en la cuenta N° #530-5011-63 de Fitch Ratings. Inc.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en dólares estadounidenses o su equivalente en pesos de acuerdo al tipo de cambio vendedor billete publicado por el Banco del Chubut S.A. el día del pago, en la Jurisdicción 90, SAF 90 - Obligaciones a Cargo del Tesoro y Servicios de la Deuda, Programa 93, Actividad 1: en la partida 7.2.8.01, Comisiones y otros gastos de la deuda externa a largo plazo - Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2017.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO

AÑO 2016

Res. N° 369 29-12-16

Artículo 1°.- Regístrese el pago de la suma PESOS DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 16.751.562,50) en concepto del primer servicio de intereses del Bono para Programa de Obras Públicas de Chubut (BOPRO), que fuera abonada el 19 de Agosto de 2016.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento

Res. N° 119 18-04-17

Artículo 1°: Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Clase 1 de la Serie XXXI de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a ser emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut, en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 163/12-EC, modificada por sus similares N° 692/15-EC, N° 001/16-EC y N° 179/12-EC, modificada por sus similares N° 91/15-EC, N° 427/15- EC, N° 572/15- EC, N° 693/15- EC, N° 0002/16- EC y N° 0335/16 - EC, conforme los siguientes parámetros:

a) Emisión: Clase 1 de la Serie XXXI de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a un plazo de 91 días y vencimiento el 25 de julio de 2017 por hasta V/N \$ 10.000.000 (ampliable).

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Fecha de Licitación: 21 de abril de 2017.

d) Fecha de Emisión: 25 de abril de 2017.

e) Fecha de Liquidación: 25 de abril de 2017.

f) Monto a ser licitado: valor nominal PESOS DIEZ MILLONES (V/N \$ 10.000.000), ampliable.

g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal PESOS UNO (VN \$1).

h) Fecha de Vencimiento: 25 de julio de 2017.

i) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

j) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación- Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

k) Mecanismo de colocación: Licitación Pública mediante presentación de las órdenes de suscripción ante los Colocadores.

l) Régimen de adjudicación: Subasta Holandesa de Margen de Corte.

m) Interés:

1. Tasa fija, a licitar.

2. Fecha de pago de los intereses: 25 de julio de 2017. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

3. Convención de Intereses: días reales/días reales.

n) Tipo de oferta: oferta parcial.

ñ) Importe de las ofertas/Tramo Único: el importe mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN MIL (V/N \$ 1.000). Las ofertas recibidas que no contengan Tasa de Interés Solicitada serán adjudicadas a la Tasa de Interés Aplicable que la Provincia del Chubut determine en razón de las ofertas recibidas que contengan Tasa de Interés Solicitada.

o) Agente de cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

p) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

q) Listado y Negociación: se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán listarse y negociarse en el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. (MERVAL), y/o en cualquier otro mercado de valores autorizado en la República Argentina.

r) Forma e Instrumentación de las Letras del Tesoro: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

s) Liquidación e integración: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

t) Organizadores: Banco del Chubut S.A y Puente Hnos. S.A.

u) Colocadores: Banco del Chubut S.A y Puente Hnos. S.A.

v) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut con derecho al cobro.

w) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

x) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las Letras del Tesoro podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

y) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras del Tesoro como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

z) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 2°: Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Clase 2 de la Serie XXXI de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a ser emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 163/12-EC, modificada por sus similares N° 692/15-EC, N° 001/16-EC y N° 179/12-EC, modificada por sus similares N° 91/15-EC N° 427/15-EC N° 572/15-EC N° 693/15-EC N° 0002/16-EC y N° 0335/16-EC, conforme los siguientes parámetros:

a) Emisión: Clase 2 de la Serie XXXI de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a un plazo de 154 días y vencimiento el 26 de septiembre de 2017 por hasta V/N \$ 10.000.000 (ampliable).

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Fecha de Licitación: 21 de abril de 2017.

d) Fecha de Emisión: 25 de abril de 2017.

e) Fecha de Liquidación: 25 de abril de 2017.

f) Monto a ser licitado: valor nominal PESOS DIEZ MILLONES (V/N \$ 10.000.000), ampliable.

g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal PESOS UNO (VN \$1).

h) Fecha de Vencimiento: 26 de septiembre de 2017.

i) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

j) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° Y 3° del Acuerdo Nación- Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

k) Mecanismo de colocación: Licitación Pública mediante presentación de las órdenes de suscripción ante los Colocadores.

l) Régimen de adjudicación: Subasta Holandesa de Margen de Corte.

m) Interés:

1. Tasa fija, a licitar.

2. Fecha de pago de los intereses: 26 de septiembre de 2017. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

3. Convención de Intereses: días reales/días reales.

n) Tipo de oferta: oferta parcial.

ñ) Importe de las ofertas/Tramo Único: el importe mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN MIL (V/N \$ 1.000). Las ofertas recibidas que no contengan Tasa de Interés Solicitada serán adjudicadas a la Tasa de Interés Aplicable que la Provincia del Chubut determine en razón de las ofertas recibidas que contengan Tasa de Interés Solicitada.

o) Agente de cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

p) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

q) Listado y Negociación: se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán listarse y negociarse en el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. (MERVAL), y/o en cualquier otro mercado de valores autorizado en la República Argentina.

r) Forma e Instrumentación de las Letras del Tesoro: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados, encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

s) Liquidación e integración: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

t) Organizadores: Banco del Chubut S.A y Puente Hnos. S.A.

u) Colocadores: Banco del Chubut S.A y Puente Hnos. S.A.

v) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut con derecho al cobro.

w) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

x) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las Letras del Tesoro podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

y) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras del Tesoro como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provin-

cia del Chubut.

z) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 3°: Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Clase 3 de la Serie XXXI de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a ser emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut, en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 163/12-EC, modificada por sus similares N° 692/15-EC, N° 001/16-EC y N° 179/12-EC, modificada por sus similares N° 692/15-EC, N° 427/15-EC, N° 572/15-EC, N° 693/15-EC, N° 0002/16-EC y N° 0335/16-EC, conforme los siguientes parámetros:

a) Emisión: Clase 3 de la Serie XXXI de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a un plazo de 212 días y vencimiento el 23 de noviembre de 2017 por hasta V/N \$ 10.000.000 (ampliable).

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Fecha de Licitación: 21 de abril de 2017.

d) Fecha de Emisión: 25 de abril de 2017.

e) Fecha de Liquidación: 25 de abril de 2017.

f) Monto a ser licitado: valor nominal PESOS DIEZ MILLONES (V/N \$ 10.000.000), ampliable.

g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal PESOS UNO (VN \$1).

h) Fecha de Vencimiento: 23 de noviembre de 2017.

i) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

j) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

k) Mecanismo de colocación: Licitación Pública mediante presentación de las órdenes de suscripción ante los Colocadores.

l) Régimen de adjudicación: Subasta Holandesa de Margen de Corte.

m) Interés: Las Letras del Tesoro Clase 3 - Serie XXXI devengarán un interés equivalente a la Tasa Base más el Margen Aplicable, conforme se define a continuación:

1. Tasa Base: es el promedio aritmético simple de la Tasa BADLAR para Bancos Privados para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina, para el período comprendido entre los diez (10) días hábiles anteriores al inicio del período de intereses, inclusive y hasta los diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del cupón de interés, no inclusive.

2. Margen Aplicable: es el margen resultante en términos porcentuales que se fijará como resultado del proceso de licitación correspondiente.

3. Fecha de pago de los intereses: 23 de noviembre de 2017. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4. Convención de Intereses: días reales/días reales.

n) Tipo de oferta: oferta parcial.

ñ) Importe de las ofertas/Tramo Único: el importe mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN MIL (V/N \$ 1.000). Las ofertas recibidas que no contengan Tasa de Interés Solicitada serán adjudicadas a la Tasa de Interés Aplicable que la Provincia del Chubut determine en razón de las ofertas recibidas que contengan Tasa de Interés Solicitada.

o) Agente de cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

p) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

q) Listado y Negociación: se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán listarse y negociarse en el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. (MERVAL), y/o en cualquier otro mercado de valores autorizado en la República Argentina.

r) Forma e Instrumentación de las Letras del Tesoro: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 Régimen de Compra de Títulos Valores Privados, encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

s) Liquidación e integración: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

t) Organizadores: Banco del Chubut S.A y Puente Hnos. S.A.

u) Colocadores: Banco del Chubut S.A y Puente Hnos. S.A.

v) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut con derecho al cobro.

w) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

x) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las Letras del Tesoro podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

y) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras del Tesoro como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

z) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 4°: Autorízase al Sr. Subsecretario de Coordinación Financiera, Sr. Marcos D. Bensimón, DNI 11.526.818 y/o a la Sra. Directora General de Coordinación y Financiamiento, Carolina I. Tartera, DNI 25.338.893, a que indistintamente cualquiera de ellos suscriba los Certificados Globales representativos de las Letras del Tesoro Serie XXXI referidas en la presente Resolución, así como cualquier clase de documento y/o realice las

gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chubut para instrumentar la garantía establecida para la Serie XXXI de Letras del Tesoro referidas en la presente Resolución.

Artículo 5°: Autorízase a los Sres. Justo I. Segura, DNI 25.873.341, y/o Antonio Arias, DNI 31.164.261, y/o Lucia Farrando, DNI 33.716.425 y/o Maia Pia Uribarrena, DNI 35.194.828 para que indistintamente cualquiera de ellos realice las gestiones y diligencias que resulten necesarias en representación de la Provincia del Chubut a los fines de cumplimentar los trámites necesarios ante los organismos que correspondan para la emisión autorizada y/o realice las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chubut para instrumentar la garantía establecida para la Serie XXXI de Letras del Tesoro referidas en la presente Resolución.

MINISTERIO DE EDUCACION

Res. N° XIII-177

24-04-17

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el docente BAGNATO, Miguel Leonardo (MI N° 25.578.797 – Clase 1977), al cargo de Director General de Educación Rural y de Adultos dependientes de la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión del Ministerio de Educación, en el que fuera designado mediante Decreto N° 338/16, interpuesta a partir del 22 de noviembre de 2016.

Res. N° XIII-178

24-04-17

Artículo 1°.- Disponer la prórroga del Cambio Temporario de Destino de la Directora de la Escuela N° 468 de la ciudad de Trelew, NIETO, Iris (M.I. N° 17.644.107 – Clase 1964), hasta la finalización del Sumario Administrativo, de conformidad con lo establecido por el Artículo 87° de la Ley VIII – N° 20.

Artículo 2°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Res. N° 46

14-03-17

Artículo 1°.- AUTORIZAR a conducir los vehículos oficiales del parque automotor del Ministerio de la Producción a la señora Subsecretaría de Coordinación Arq. Sofía BENDAYAN (DNI N° 35.055.466).-

Artículo 2°.- Gírese la presente a la Dirección General de Recursos Humanos para su conocimiento y efectos.-

Res. N° 47

20-03-17

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE el pago de los Aportes

Económicos Reintegrables correspondientes a la Certificación Final de Obra del Plan Forestal N° 37/16. Dicho pago asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$284.000,00) que fuera aprobado por Disposición N° 009/2017-SubSB.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en lo referente a los Aportes Económicos No Reintegrables, se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF: 68 Subsecretaría de Bosques - Programa: 16 Desarrollo forestal - Actividad: 02 Fomento y Desarrollo Forestal - I.P.P. 6.3.1.01 Préstamos a largo plazo al sector privado - con Fuente de Financiamiento: 3.52 Recursos con afectación específica de origen provincial / Fondo Provincial de Bosques - Ejercicio 2017.-

Res. N° 48 **22-03-17**

Artículo 1°.- Reconócese el gasto emergente del Expediente N° 000320-MP-2017.-

Artículo 2°.- Autorícese a la Dirección General de Administración a proceder al pago, a favor de la firma Soda Malvinas, de José Tulio GATICA (CUIT N° 20-11796864-3), de la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 18.150.-), en concepto de la provisión de ciento sesenta y cinco (165) bidones de agua de diez (10) litros cada uno, a la Dirección de Administración, previa presentación de la correspondiente factura.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 – SAF 67 – Programa 01 – Actividad 02 – I.P.P 2-1-1 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2017.-

Artículo 4°.- Tomaran intervención a la Dirección de Coordinación y la Dirección de Administración.-

Res. N° 49 **28-03-17**

Artículo 1°.- APRUEBESE lo actuado en el Ejercicio 2015, conforme a la adquisición de sillas giratorias de oficina y sillón de oficina ejecutivo destinados a la Dirección de Administración, en SALÓN ALBERTO NEIRA S.R.L. (CUIT N° 30-54081620-0), según Factura N° 0007-00011309 por la suma total de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO (\$ 8.321,00).-

Artículo 2°.- EXCLUYASE de la suspensión de pago establecida en el Artículo 3° de la Ley VII N° 72, según lo establece el Artículo 1° del Decreto N° 75 con fecha 26 de enero de 2016.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará con cargo a la Jurisdicción: 67-Ministerio de la Producción / SAF: 68-Subsecretaría de Bosques / Programa: 16 / Actividad: 08 / I.P.P.: 4.3.7.01- Muebles y artefactos / Fuente de Financiamiento: 5.03- Transferencia de Administración Central Nacional / Ejercicio 2017.-

Res. N° 50 **28-03-17**

Artículo 1°.- APRUEBESE lo actuado en el Ejercicio

2015, conforme a la adquisición de raciones para el personal que trabajó en el Plan de Restauración de Zonas Incendiadas, en SUPERMERCADOS TODO de QUETRIHUE S.A. (CUIT N° 30-58348266- 7 según Facturas N° 0378-00390662, 0434-00366424, 0503-00108154 y 0503- 00108153 por la suma total de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 5.535,22).-

Artículo 2°.- EXCLUYASE de la suspensión de pago establecida en el Artículo 3° de la Ley VII N° 72, según lo establece el Artículo 1° del Decreto N° 75 con fecha 26 de enero de 2016.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, y que asciende a la suma total de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 5.535,22), se imputará con cargo a la Jurisdicción: 67- Ministerio de la Producción / SAF: 68-Subsecretaría de Bosques / Programa: 16 / Actividad: 10 / I.P.P.: 2.1.1,01- Alimentos para personas por la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS DIEZ CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 5.510,23) e I.P.P.: 2.9.1,01- Artículos de limpieza por la suma de PESOS VEINTICUATRO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 24,99) / Fuente de Financiamiento: 5.03- Transferencia de Administración Central Nacional / Ejercicio 2017.-

Res. N° 51 **29-03-17**

Artículo 1°.- Reconócese el gasto emergente del Expediente N° 002930-MP-2016.-

Artículo 2°.- Autorícese a la Dirección General de Administración a proceder al pago, a favor de la firma El Amanecer SRL (CUIT N° 30-71044327-7), de la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 65.344.-), en concepto de traslado de 43 pasajeros, desde Lago Puelo, pasando por Esquel con destino Puerto Madryn, salida 24/10/2016 y viceversa el día 25/10/2016, con el objeto de participar del «Seminario de Nuevas Herramientas de Gestión para Empresas Agroalimentarias», previa presentación de la correspondiente factura.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF 67 - Programa 20 - Actividad 01 - I.P.P 3-5-1 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2017.-

Artículo 4°.- Tomarán intervención la Dirección de Coordinación y la Dirección General de Administración.-

Res. N° 52 **31-03-17**

Artículo 1°.- Rectifíquese el Artículo 1° de la Resolución N° 044-MP/17, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1°.- Encuádrase el presente trámite en los términos de lo establecido en el Artículo 95°, Inciso c) Apartado 5 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- Se deberá dejar nota marginal de la presente en la Resolución rectificada.-

Res. Nº 53**05-04-17**

Artículo 1º.- AUTORIZÁSE el pago de los Aportes Económicos Reintegrables y No Reintegrables correspondientes a la Certificación Fina de Obra del Plan Forestal Nº 40/16; Dicho pago asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTAMIL TREINTAY CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$140.035,60) que fuera aprobado por Disposición Nº 027/16 Sub-SB.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en lo referente a los Aportes Económicos No Reintegrables, se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF: 68 Subsecretaría de Bosques - Programa: 16 Desarrollo Forestal - Actividad :02 Fomento y Desarrollo Forestal - I.P.P. 5.2.1.01 Transferencias al sector privado para gastos de capital - transferencia a personas- con Fuente de Financiamiento: 3.52 Recursos con afectación específica de origen provincial / Fondo Provincial de Bosques - Ejercicio 2017.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en lo referente a los Aportes Económicos Reintegrables, se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF: 68 Subsecretaría de Bosques - Programa: 16 Desarrollo Forestal - Actividad: 02 Fomento y Desarrollo Forestal - I.P.P. 6.3.1.01 Préstamos a largo plazo al sector privado; con Fuente de Financiamiento: 3.52 Recursos con afectación específica de origen provincial / Fondo Provincial de Bosques - Ejercicio 2017.-

Res. Nº 54**07-04-17**

Artículo 1º.- Apruébase el resultado del análisis realizado en los proyectos correspondientes al ciclo Marzo del año 2017.-

Artículo 2º - El proyecto aprobado por el Artículo 1º de la presente Resolución será financiado a través de los fondos obrantes a la fecha en las cuentas del Programa NUEVAS IDEA´s CHUBUT habilitadas a tal fin por cada uno de los Municipios y Comunas Rurales pertinentes.-

Res. Nº 55**07-04-17**

Artículo 1º.- AUTORIZAR a conducir los vehículos oficiales del parque automotor del Ministerio de la Producción al Director General de Asuntos Legales señor Guillermo Manuel ZAMORA (D.N.I. Nº 21.661.396).-

Artículo 2º.- Gírese la presente a la Dirección General de Recursos Humanos para su conocimiento y efectos.-

Res. Nº 56**11-04-17**

Artículo 1º.- Encuádrase el presente trámite en los términos de lo establecido en el Artículo 95º, Inciso c) Apartado 5 de la Ley II Nº 76.-

Artículo 2º.- Apruébase la contratación directa con la firma Veterinaria del Sol S.R.L.: (CUIT Nº 30-71104087-7), correspondientes a la provisión de 20

litros de Clorpirifós, 5 litros de Lambdacialotrina, 4 litros de Alfacipermetrina y 12 litros de Coadyuvante AEC, destinados al control de tucuras en la zona de Cushamen, durante el mes de Noviembre del 2016.-

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Administración a abonar a la firma Veterinaria del Sol S.R.L.: la suma de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 95/100 (\$ 13.410,95), en virtud de la contratación aprobada por el Artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura.-

Artículo 4º.- Tomarán intervención la Dirección de Coordinación y la Dirección General de Administración.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción: 67 - SAF 67 - Programa: 18 - Actividad 01 - I.P.P. 2-5-9 - Fuente de Financiamiento: 111 - Ejercicio 2017.-

MINISTERIO DE SALUD**Res. Nº XXI-111****21-04-17**

Artículo 1º.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32º de la Ley I Nº 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2º.- Acéptese a partir del 01 de diciembre de 2016, la renuncia presentada por la agente MIRANDA, Natalia (D.N.I. Nº 24.163.422 - Clase 1974) al cargo Jefe División de Registros Médicos y Documentación Clínica del Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud.

Artículo 3º.- Déjese constancia que la mencionada agente continuó cumpliendo funciones en el Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, revistando en el Agrupamiento A, Clase III, Grado IV, Categoría 10 con 30 horas semanales de labor, homologado por Resolución Nº 164/14 de la Secretaría de Trabajo.

Res. Nº XXI-112**21-04-17**

Artículo 1º.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32º de la Ley I Nº 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2º.- Asignar el traslado a partir del 01 de marzo de 2017 y hasta que se disponga lo contrario al agente AMARO, Miguel Ángel (M.I. Nº 27.373.273 - Clase 1979), cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado III, Categoría 7 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural Las Plumas al Hospital Zonal Trelew ambos establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.

Res. Nº XXI-113 21-04-17

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de Enero de 2017 la renuncia interpuesta por la agente POPE, Alicia Raquel (Clase 1957 - M.I. Nº 13.988.316) al cargo Agrupamiento B - Clase I - Grado X - Categoría 15, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII Nº 32.

Artículo 3°.- Abónese a la agente renunciante treinta (30) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2015 y treinta (30) días de licencia anual 2016, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal, de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2017.

Res. Nº XXI-114 21-04-17

Artículo 1°.- Liquidese a la señora PEREZ, Vanesa (Clase 1982 - M.I. Nº 28.979.780) con funciones como Operadora de Apoyo en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, a partir del 01 de Noviembre de 2015 y hasta el 01 de julio de 2016 ocho (08) días de licencia anual reglamentaria proporcionales al año 2016, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2017.

Res. Nº XXI-115 21-04-17

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I Nº 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Asignar el traslado a partir del 27 de octubre de 2016 y hasta que se disponga lo contrario, a la agente FERREYRA, Melina Anahí (M.I. Nº 33.468.102

- Clase 1988), cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural Río Mayo al Hospital Rural Diadema Argentina ambos establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.

Res. Nº XXI-116 21-04-17

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I Nº 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptese a partir del 01 de diciembre de 2016, la renuncia presentada por la agente BONETTI, Jenny (D.N.I. Nº 12.545.042 - Clase 1958) al cargo de la renuncia presentada por la agente BONETTI, Jenny al cargo de la División Pediatría del Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, homologado por Resolución Nº 164/13 de la Secretaría de Trabajo.

Res. Nº XXI-117 21-04-17

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I Nº 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Asignar el traslado a partir del 13 de enero de 2017 y hasta que se disponga lo contrario al agente NAVARRO, Enrique Ginés (M.I. Nº 20.848.926 - Clase 1969), cargo Agrupamiento C, Clase I, Grado VI, Categoría 10 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural Tecka al Hospital Zonal Esquel ambos establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud.

Res. Nº XXI-118 21-04-17

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I Nº 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Asignar el traslado a partir del 01 de diciembre de 2016 y hasta que se disponga lo contrario, a la agente CARCIENTE, Julieta (M.I. Nº 28.199.348 - Clase 1980), quien cumple funciones mensualizada para la realización de horas guardias, según Artículo 95° Punto a), Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución Nº 164/13 de la Secretaría de Trabajo, en el Hospital Rural Río Pico al Hospital Zonal Esquel ambos establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud.

Res. Nº XXI-119 21-04-17

Artículo 1°.- Aprobar el traslado desde el Hospital Rural Trevelin al Hospital Rural Epuyen ambos establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección

Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, a la agente SANCHEZ, Leticia Perla (M.I. N° 27.403.331 - Clase 1979), a partir del 01 de marzo de 2014 y hasta el 02 de marzo de 2016 inclusive.

Artículo 2°.- Déjese constancia que lo expuesto en el Artículo precedente no implicó diferencia salarial alguna.

RESOLUCIÓN CONJUNTA

MINISTERIO DE GOBIERNO Y MINISTERIO DE
COORDINACIÓN DE GABINETE

**Res. Conj. N° II-160 MG y
V-126 MCG**

25-04-17

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Prorrogar la adscripción en la Subsecretaría de Asuntos Municipales dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, al agente Sebastián Pablo FRISSON (DNI. N° 26.344.025 - Clase 1976), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004- Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo del Plantel Básico de la Subsecretaría de Unidad Gobernador dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Artículo 3°.- El Sectorial de Personal del Ministerio de Gobierno, deberá remitir un informe mensual al Área de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el artículo anterior a efectos de la respectiva liquidación de haberes.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGUES AMERICO mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley

TRELEW, abril 19 de 2017.

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 03-05-17 V: 05-05-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la circunscripción Judicial de Trelew provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo de Carlos A. Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge A. Laborda cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DIAZ DOMINANDA para que se presenten en autos: Díaz Dominanda s/Sucesión Ab-Intestato (Expte. N° 74 Año 2017)

Publiquense por tres días, bajo apercibimiento de Ley. Rawson 18 abril de 2017.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 03-05-17 V: 05-05-17

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado, Dr. Gustavo L. H. Toquier, a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen 650 2° Piso, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, en los autos caratulados «Hernández, Matilde s/Sucesión», Expte 3716/2016, cita a quienes se consideran con derecho a los bienes dejados por MATILDE HERNÁNDEZ, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten.

Publiquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 21 de abril de 2017.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 03-05-17 V: 05-05-17

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecuciones con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «Ríos, Roque Rubén Eduardo S /Sucesión ab-intestato» (Expte 110 - AÑO 2017), mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de ley, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes RIOS, ROQUE RUBÉN EDUARDO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en juicio.- (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, Chubut a los 27 días del mes de abril de 2017.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 03-05-17 V: 05-05-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear 505, planta baja, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría Única a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados «Carazzai, Tullio - PUGH, Rita S/Sucesiones ab-intestato» (Expte. 798/16), cita y emplaza a herederos y acreedores de CARAZZAI, TULLIO (DNI N° 93.484.034) y PUGH, RITA (DNI N° 0.877.325), ambos con último domicilio en: Calle Roque Sáenz Peña N° 1771, de la Ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la misma, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, y en los Estrados del Juzgado (art. 712 inc. 2° del C.P.C. y C.).-

Esquel, Chubut, 05 de abril de 2017.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 03-05-17 V: 05-05-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de la Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica AVALOS, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CORONEL CLARMUNDO ABELARDO y DAVID, NIMAR DEL VALLE para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Coronel Clarmundo Abelardo y David Nimar Del Valle S/Sucesión ab-intestato (Expte. 000802/2017). Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril 19 de 2017.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 03-05-17 V: 05-05-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SALICH, JESUS MATEO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Salich, Jesús Mateo S/Sucesión ab-intestato (Expte. 000803/2017). Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica

de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril 19 de 2017.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 03-05-17 V: 05-05-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos A. Tesi - Juez, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Laborda, en cumplimiento de lo ordenado en autos caratulados: NOGALES; PABLO Y NOGALES, ERNESTO S.A. S/PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO» (Expediente N° 000816 - Año 2016), hace saber que se ha dictado la resolución que transcripta en sus partes pertinentes dice: Rawson, 6 de Abril de 2017.

AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Declárase abierto el concurso preventivo de acreedores de la firma Nogales, Pablo y Nogales, Ernesto S.A. con domicilio social en la calle Edificio Almirante Brown Torre «A» Local 5 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut (art. 288 inc. 3° LCQ)... III) Hágase saber a los acreedores la existencia de este proceso y fijase el día 30 del mes de mayo del año 2017 como fecha hasta la cual los señores acreedores deberán presentar directamente al Síndico a designarse su petición de verificación de crédito y los títulos justificativos.

Asimismo deberán solventar el arancel previsto por el artículo 32 LCQ, con las exclusiones previstas por el citado artículo (art. 14 inc. 3° y 32 de la LCQ)... IV) Señálase el día 27 del mes de julio de 2017 como fecha en que el Sr. Síndico deberá presentar el Informe Individual de Créditos, y el día 11 de setiembre del 2017 la fecha en la cual deberá presentar el Informe General previsto (art. 14 inc. 9° LCQ)... V) Señálase la audiencia del día 28 del mes de marzo de 2018, a las 10,00 horas, a los efectos de que tenga lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado la celebración de la audiencia informativa prevista por el artículo 14 inc. 10° de la LCQ... VI) En atención a lo dispuesto por los artículos 27°, 28° y 14° inc. 4° de la LCQ publíquese edictos durante CINCO días en el Boletín Oficial y en el diario «El Chubut» de esta provincia, publicaciones que se comenzarán dentro de los cinco días en que el síndico a designarse haya aceptado el cargo y constituido domicilio, datos éstos que deberán consignarse en los edictos a publicarse, siendo la misma a cargo de la concursada... XII) Ordénase la radicación ante este Juzgado de todos los juicios de contenido patrimonial contra el concursado, salvo los procesos de expropiación, los fundados en las relaciones de familia y las ejecuciones de garantías reales. Ordenar a partir de la publicación de edictos la suspensión de las causas mencionadas en primer término, manteniendo las medidas precautorias trabadas en las mismas,

salvo las que recaigan en procesos de conocimiento en trámite y los juicios laborales y en los que el concursado sea parte de un litis consorcio pasivo necesario, a cuyo fin, el levantamiento deberá ser ordenado por este Juzgado, previo vista a los interesados (art. 21° LCQ)...

Regístrese y notifíquese. Carlos Alberto Tesi. Juez.

Síndico: Contador Julio César Pastor, con domicilio constituido en la calle Vachina N° 248, de la Ciudad de Rawson, e-mail: juliopastor@speedy.com.ar C.U.I.T. Nogales, Pablo y Nogales, Ernesto S.A.: 30-70780178-2

Publíquese por cinco (5) días.
Rawson, 27 de Abril de 2017.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 03-05-17 V: 09-05-17

EDICTO

La Dirección de Industria dependiente de la Subsecretaría de Industria, del Ministerio de la Producción con domicilio en Avenida 9 de Julio N° 280 de Rawson, cita y emplaza por última vez, a los propietarios, titulares y/o responsables de la firma Kinsey S.A.C.I.F. y A., expediente N° 1744/2016-MP, ubicada en el Parque Industrial de Trelew para que en un plazo no mayor de sesenta (60) días corridos de publicado el presente, comparezcan ante la mencionada dirección, de Lunes a Viernes de 09:00 a 13:00 hs., munidos de la documentación que acredite su identidad y relación con la firma, para que regularice su situación bajo apercibimiento de proceder a la revocación del dominio conforme al Artículo 23° del Decreto N° 1239/06.-

Ing. CARLOS VEGA
Director de Industria
Subsecretaría de Industria
Ministerio de la Producción

I: 03-05-17 V: 05-05-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Esquel, a cargo del Juez Dr. Omar Magallanez, Secretaría a mi cargo, sito en Avenida Alvear 505, Planta Baja, de Esquel; en los autos caratulados: «Villarruel, Armando s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 130/2017), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don ARMANDO VILLARRUEL se presenten a juicio.

Publíquese por tres días, en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, y en los Estrados del Juzgado.- Esquel, Chubut 26 de abril de 2017.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 04-05-17 V: 08-05-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, con asiento en la misma ciudad, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena C. Castillo, en los autos caratulados «Rinaldi, Carmela S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 136 - Año 2017) declara abierto el juicio sucesorio de CARMELA RINALDI, publíquese edicto por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.).

Puerto Madryn, 26 Abril de 2017.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 04-05-17 V: 08-05-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Avenida Alvear 505 Planta Baja de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría Única a cargo del Dr. Bruno Nardo, hace saber por el término de cinco (5) días, la apertura del Concurso Preventivo de acreedores de 4 M GROUP Sociedad de Responsabilidad Limitada Cuit. 30-70818486-8, inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el N° 7960 del Libro 117 de SRL del 18/ diciembre/2002 con domicilio en calle O'Higgins 1367 de la ciudad de Esquel, en los autos caratulados «4 M GROUP S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO» (Expte. N° 144/2017). Se fija hasta el día 23 de junio del año 2017 en que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de sus créditos al Síndico Contador Sr. Carlos Rafael BARROSO con domicilio en Av. Fontana 756 – 1er. Piso de la ciudad de Esquel.

Esquel - Chubut, 27 Abril de 2017

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 04-05-17 V: 10-05-17

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Mures, Secretaría Única que interviene en autos caratulados: «Romero, Lidia Esther s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 867 – Año 2016); emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de LIDIA ESTHER ROMERO, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 06 abril de 2017.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 05-05-17 V: 09-5-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de CECILIO CERVIÑO, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, abril 19 de 2017.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 05-05-17 V: 09-05-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de RUMENIA TRAMALEO, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, abril 27 de 2017.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 05-05-17 V: 09-05-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, Circunscripción Judicial de la Ciudad de Puerto Madryn, con asiento en la misma Ciudad, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por tres días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. DE LUCA, PAULA ANDREA, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: «De Luca, Paula Andrea s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 212/2017).

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 05-05-17 V: 09-05-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 1 a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Laura Rosana Causevich, sito en calle Av. Hipólito Irigoyen Nro. 650, Piso 2do., con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: «Mertian, Carlos s/Sucesión Ab-Intestato» expte. N° 311/2017, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. CARLOS MERTIAN, para que en el plazo de treinta días lo acrediten. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario «Crónica» de esta ciudad. Comodoro Rivadavia 12 de abril de 2017.

MARCOSA. DITULIO
Secretario de Refuerzo

I: 05-05-17 V: 09-05-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo de la Sra. Jueza, Dra. María Fernanda Palma, Secretaría Única autorizante, en los autos: «Romero, Alejandro y Otra S/Adopción» – 001102/2016, dispuso la publicación de edictos en el Boletín Oficial, una vez por mes por dos meses, haciendo saber el pedido de cambio de nombre que tramita en autos respecto a GISELLA DEL VALLE GRAMAJO, a fin que dentro de los quince días se formulen las oposiciones que se estimen corresponder.

Puerto Madryn, 3 de abril de 2017.

MARIANA VALERIA GIUNTA
Secretaria

P: 05-05 y 05-06-17

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
PROVINCIA DEL CHUBUT**

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de TREVILIN, que el Sr. EDUARDO DANIEL EPSTEIN, ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Agrícola-Abastecimiento Humano en Emprendimientos Privados, proveniente del Río Futaleufu, en un caudal aproximado de 3.000,00 m3/año (0,10 l/ha.s), para su utilización de riego de 2.5has, durante los meses de diciembre a febrero de cada año y un caudal aproximado de 594,00m3/año para su utilización en

la actividad Abastecimiento Humano en Emprendimientos privados, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Parcela 246 de la Parcela 10 del Ejido de Trevelin, Departamento Futaleufu, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO AGRICOLA Y ABASTECIMIENTO HUMANO EN EMPRENDIMIENTOS PRIVADOS) SR. EDUARDO DANIEL ESPTEIN-LOCALIDAD TREVELIN (EXPE-DIENTE 300/2017-IPA)». Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson,

GERARDO ALFREDO BULACIOS
Administrador General
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 04-05-17 V: 08-05-17

SERVICIOS CORPORATIVOS S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar el 15 de Mayo de 2017 a las 17:00 horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria, en la calle Furnillo 12, Piso 1ro Oficina B Puerto Madryn, Chubut, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Tratamiento del llamado fuera de término, para el tratamiento de la documentación correspondiente a los ejercicios económicos 2015 y 2016. 3) Consideración y aprobación de los documentos citados en Art. 234 inc. 1) de la Ley General de Sociedades, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de Julio de 2015 y el 31 de julio de 2016. 4) Tratamiento del resultado. 5) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio. 6) Designación de nuevo Directorio por renuncia del Director Titular. El Sr. Director Germán Benitez expresa y arbitra los medios necesarios para publicar por 5 días en el Boletín Oficial, la Convocatoria a la asamblea antes mencionada de conformidad a lo dispuesto por el artículo 237 de la Ley General de Sociedades. Se hace saber a los señores accionistas que deberán cursar comunicación de asistencia a la sociedad para que los inscriba en el Libro de Depósitos de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales N° 1, de conformidad con lo prescripto por el Artículo 238, segundo

párrafo, de la Ley General de Sociedades.

GERMÁN BENITEZ
Director

I: 02-05-17 V: 08-05-17

FARMACIA PASTEUR DE SARMIENTO S.R.L.

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia, Dr. Juan Manuel Iruستا publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto donde se hace saber que por instrumento privado de fecha 21/05/2016, con firmas certificadas por escribano público en fecha 07/06/2016, la señora Dora RAMON, cedió la totalidad de las cuotas de capital que tenía en la sociedad «FARMACIA PASTEUR DE SARMIENTO S.R.L.» a favor de Josefina del Valle CORNEJO, DNI. N°12.445.952, CUIT. 23-12445952-4, argentina, nacida el 06/09/1958, hija de Jorge Alberto y de Josefina del Valle Obregón, casada en primeras nupcias con Pablo Oscar BRAMBILLA, de ocupación comerciante, domiciliada en calle Alberdi N°539, de la ciudad de Sarmiento, provincia del Chubut.- Como consecuencia de la cesión de derechos las cuotas sociales de la sociedad quedan repartidas en la siguiente forma: Josefina del Valle CORNEJO el 75% y Pablo Oscar BRAMBILLA el 25% del total del capital, sin modificar el consentimiento unánime de la totalidad de los socios para obligar a la sociedad.- La Clausula -CUARTA- del contrato social quedará redactada de la siguiente manera: «El capital social se fija en la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000.-) dividido en ciento veinte (120) cuotas sociales de Pesos Cien (\$100.-) cada una.- Corresponden: a la señora Josefina del Valle CORNEJO la cantidad de NUEVE MIL (9.000.-) cuotas sociales, representativas del setenta y cinco por ciento (75%) del capital social; al señor Pablo Oscar BRAMBILLA la cantidad de TRES MIL (3.000) cuotas sociales, representativas del veinticinco por ciento (25%) del capital social.-

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia
Ministerio de Gobierno

P: 05-05-17

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria a los accionistas de PATAGONIA BROKER S.A. para el día 24 de mayo de 2017 a las 16:00 horas en las instalaciones de la sociedad sitas en Alberdi 298 de la ciudad de Trelew, Chubut;

a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

2. Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y cuadros anexos, Distribución de Ganancias y/o su Capitalización, Memoria, Informe de la Comisión Fiscalizadora; en relación al ejercicio número 14, finalizado el día 31 de Diciembre de 2016.

3. Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, referida al ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 2016. Consideración de la remuneración de directores y síndicos por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016.

4. Tratamiento del Resultado del Ejercicio.

5. Designación de Síndicos titulares y suplentes y fijación de su remuneración.

6. Aumento de la Reserva Legal.

Notas: Será de aplicación el Art. 238 de la Ley General de Sociedades en su párrafo segundo, razón por la cual se deberá comunicar en forma escrita la concurrencia a asamblea, tres días antes de la misma.

De acuerdo al Art. 237 de la Ley General de Sociedades y al Art. 10 del Estatuto Social, las Asambleas en Segunda convocatoria se celebrarán una hora después de fracasada la primera.

SOFÍA LUDMILA DAREZUK
Gerente Administrativa
Patagonia Broker S.A.

I: 05-05-17 V: 11-05-17

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 18/2017

OBRA: MANTENIMIENTO DE RUTINA EN LA RUTA NACIONAL N° 260 – TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 40 – LIMITE CON CHILE – SECCIÓN: KM. 0,00 – KM. 104,63 – PROVINCIA DEL CHUBUT.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO DOS MILLO- NES (\$ 102.000.000,00) referidos al mes de Septiembre de 2016.

GARANTIA DE LAS OFERTAS: PESOS UN MILLON VEINTE MIL (\$ 1.020.000,00).

PLAZO DE OBRA: 24 MESES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO (\$ 0,00).-

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: a partir del miércoles 12 de Abril de 2017 en www.vialidad.gov.ar – «Obras» – «Licitaciones en Curso» – «Licitación Pública Nacional N° 18/2017 – Ruta Nacional N° 260».

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 17 de Mayo de 2017, a las 11:00 Hs.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta

Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

CONSULTAS AL PLIEGO: Mediante «Formulario de Consultas» habilitado en www.vialidad.gov.ar – «Licitaciones» - «Obras» – «Licitaciones en Curso» – «Licitación Pública Nacional N° 18/2017 – Ruta Nacional N° 260».

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una Irregularidad o práctica Indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 Interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 12-04-17 V: 05-05-17

AVISO DE LICITACIÓN

PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/17

OBRA: «Restauración y Ampliación Museo de Ciencias Naturales y Oceanográfico – Chalet Pujol I Etapa»
UBICACION: PUERTO MADRYN

Presupuesto Oficial: Pesos tres millones ciento tres mil doscientos (\$ 3.103.200,00) Valor Básico Marzo de 2017.

Plazo de Ejecución: Doscientos setenta (270) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos treinta y un mil treinta y dos (\$ 31.032,00).

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos cuatro millones cientos treinta y siete mil seiscientos (\$ 4.137.600,00) en la Especialidad de Arquitectura.

Valor del Pliego: Pesos cinco mil (\$ 5.000,00).

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson –Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP - Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta dos días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de Propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día MARTES 23 de MAYO de 2017, en la Dirección

General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson - Chubut, o en su defecto hasta las 11:00 hs. en el mismo lugar del acto de apertura.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: el día MARTES 23 de MAYO de 2017, a las 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sita en Calle Fontana N° 50 de la Ciudad de Rawson, en la Provincia del Chubut.

I: 02-05-17 V: 08-05-17

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIAMail: compras@juschubut.gov.ar**LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS Nº 6/2017**

I: 03-05-17 V: 05-05-17

Objeto: «Adquisición de equipamiento informático».
 Fecha de Apertura: JUEVES 11 de MAYO de 2017 a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 11/05/2017 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones Nº 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones Nº 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 116 o 200.

BANCO DEL CHUBUT S.A.**LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 01/2017 – PRORROGA-**

Se informa que se prorroga la apertura de la Licitación Pública nro. 01/2017 –»Compra y traslado de 13 (trece) Cajeros Automáticos nuevos sin uso, y 7 (siete) Dispensadores de Dinero (Cash Dispenser) nuevos sin uso»-, para el día 09/05/2017, a la hora 10.00, en la Gerencia de Administración del Banco del Chubut SA, Rivadavia 615 Rawson-Chubut

I: 02-05-17 V: 05-05-17

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2017- LEY XXIV Nº 71

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50º.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo Nº 57.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MÓDULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 22	\$ 11
2. Número atrasado	M 26	\$ 13
3. Suscripción anual	M 2184	\$ 1092
4. Suscripción diaria	M 4805	\$ 2402,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 2402	\$ 1201

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 50	\$ 25
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1361	\$ 680,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 260	\$ 130
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 873	\$ 436,50
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1747	\$ 873,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 1361	\$ 680,50